




*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

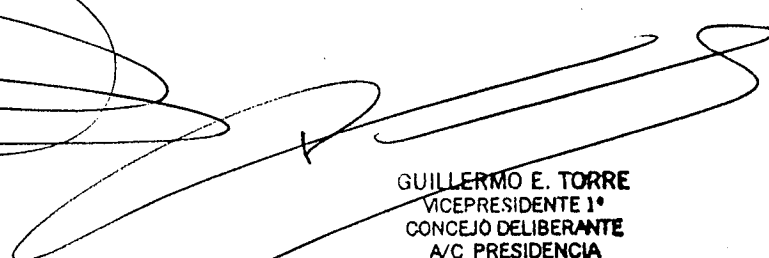
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto mediante el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal, a la obra sita en la Parcela 02 del Macizo 45 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatarios el señor Hugo Elías MOREIRA y la señora Norma Beatriz NAVARRO.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1982

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/03/99.-

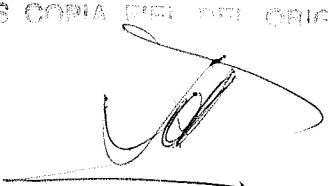
jam 
DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Municipalidad

USHUAIA, 19 MAR 1999

VISTO: El Expediente N° 1636/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 10/03/99, por la cual se exceptúa del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra sita en la Parcela 2, Macizo 45 Sección "D", propiedad del I.P.V., adjudicatarios el señor Hugo MOREIRA y la señora Norma NAVARRO.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 019/99, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1982, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 10/03/99, mediante la cual se exceptúa del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra sita en la Parcela 2, Macizo 45 Sección "D", propiedad del I.P.V., adjudicatarios el señor Hugo MOREIRA y la señora Norma NAVARRO; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 389/99.

mf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MANUEL ROMAREL
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

EN COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia